DECRETO No 253

(30 DIC 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO DE LAS FUNCIONES DEL ALCALDE A UN SECRETARIO DE DESPACHO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 648 de 2017 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política establece en el artículo 315: (...) "Son atribuciones del alcalde: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. (...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes." (...)

Que el Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", establece: (...) "ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado." (...)

Que la ley 136 de 1994 establece frente a las faltas temporales del alcalde: "ARTÍCULO 99. FALTAS TEMPORALES. Son faltas temporales del alcalde: a) Las vacaciones; b) Los permisos para separarse del cargo; c) Las licencias; d) La incapacidad física transitoria; e) La suspensión provisional en el desempeño de sus funciones dentro de un proceso disciplinario, fiscal o penal; f) La suspensión provisional de la elección, dispuesta por la Jurisdicción Contencioso Administrativa; g) La ausencia forzada e involuntaria."

Que el señor JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.570.605 de Cartago, Valle del Cauca, se posesionó como Alcalde Municipal de Cartago el día 01 de enero de 2024, mediante acta de posesión de la misma fecha, otorgada ante la Notaria Segunda del círculo Notarial de Cartago, causándose sus vacaciones el día 01 de enero de 2025.

Que todos los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a disfrutar de un periodo de vacaciones, igual a 15 días hábiles, por cada año de servicios, conforme con lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto Reglamentario 1848 de 1969.

DECRETO No 253
(30 DIC 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO DE LAS FUNCIONES DEL ALCALDE A UN SECRETARIO DE DESPACHO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA"

Que mediante memorando adiado al 30 diciembre de 2024, el señor Alcalde Municipal, JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ, solicito SEIS (6) días hábiles de su periodo de vacaciones a partir del 02 de enero de 2025, quedando pendientes NUEVE (9) días.

Que mediante Resolución No. 491 del 30 de diciembre de 2024 la Secretaria de Gestión Administrativa y Talento Humano, en ejercicio de funciones delegadas, reconoció el derecho al disfrute de vacaciones al titular de esta Alcaldía, por el periodo del 01 de enero de 2024 al 01 de enero de 2025.

Que mediante memorando bajo asunto *"Disfrute de Vacaciones un Servidor Público"* de fecha 30 de diciembre de 2025, se le notificó al Alcalde la autorización de sus vacaciones parciales, las cuales corresponden al periodo comprendido entre el primero (01) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y el primero (01) de enero de dos mil veinticinco (2025); donde se autorizó el disfrute de seis (06) días hábiles de este turno, desde el día dos (02) de enero de dos mil veinticinco (2025) hasta el día diez (10) de enero de dos mil veinticinco (2025), reintegrándose a sus labores el día trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025).

Que, conforme a esta situación administrativa, se hace necesario proveer este empleo de manera transitoria y temporal, mientras finaliza la vacancia temporal del Alcalde Municipal.

Que el Administrador de Negocios JESÚS YURIANI LÓPEZ PINEDA, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.571.429, ejerce actualmente el cargo de Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano Código 020 Grado 05; empleo que pertenece al Nivel Directivo y reúne los requisitos personales, profesionales y de experiencia para ser nombrado y desempeñarse en ese lapso como Alcalde Encargado del Municipio de Cartago, Valle del Cauca.

Por lo expuesto, el alcalde del Municipio de Cartago, Valle del Cauca;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al doctor JESÚS YURIANI LÓPEZ PINEDA, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.571.429, para que ejerza como Alcalde Encargado del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, desde el día jueves dos (02) de enero de dos mil veinticinco (2025) hasta el día domingo doce (12) de enero de dos mil veinticinco (2025), inclusive.

DECRETO No 253

(30 DIC 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO DE LAS FUNCIONES DEL ALCALDE A UN SECRETARIO DE DESPACHO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA"

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo ordenado por el artículo 114 de la Ley 136 de 1994, para los efectos del mantenimiento del orden público, informarse del presente acto administrativo a la gobernadora del Valle del Cauca y al Ministro del Interior.

ARTÍCULO TERCERO: El servidor público ejercerá este encargo sin desprenderse de las funciones propias del empleo de Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano, del que es titular.

ARTÍCULO CUARTO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicaci6n.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Se expide en Cartago – Valle del Cauca, a los (30) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ
Alcalde

Proyectó: Álvaro Parra Viveros – Abogado contratista Secretaría Jurídica.
Revisó: Julián Enrique Rojas Rincón – Abogado Contratista – Secretaría Jurídica
Revisó: Jesús Yuriani López Pineda – Secretario de Gestión Administrativa y de Talento Humano
Aprobó Edison Alejandro Díaz Coral – Secretario Jurídico

ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F36
	MEMORANDO	VERSION: 6

Cartago Valle, 30 diciembre de 2024

PARA: JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ
C.C. No. 14.570.605

DE: Secretario Gestión Administrativa y Talento Humano

ASUNTO: Disfrute de Vacaciones un Servidor Publico

Me complace informarle que por Resolución No. 491 del treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), le han sido autorizadas sus vacaciones las cuales corresponde al periodo desde el primero (01) de enero de dos mil veinticuatro (2024) al primero (01) de enero de dos mil veinticinco (2025); se autoriza el disfrute de seis (06) días hábiles de este turno, desde el día dos (02) de enero de dos mil veinticinco (2025), hasta el día diez (10) de enero de dos mil veinticinco (2025), reintegrándose a sus labores el día trece (13) de enero dos mil veinticinco (2025).

Queda pendiente del disfrute de nueve (09) días de vacaciones.

Atentamente,

JESÚS YURIANI LÓPEZ PINEDA
Secretario Gestión Administrativa y Talento Humano

Elaboró: Lina M. Betancourt / Auxiliar Administrativo.
Archívese en: Hoja de vida funcionario/a

ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 491 (DICIEMBRE 30 DE 2024)	VERSION: 1

"POR LA CUAL SE RECONOCE EL DERECHO A LAS VACACIONES A UN SERVIDOR PÚBLICO"

EL SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Resolución No.000254 del 15 de octubre de 2014, Decretos 1919 de 2002, 1083 de 2015 en su artículo 2.2.31.4., demás normas concordantes y reglamentarias,

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto No.1919 de 2002 en su artículo primero establece que los Empleados Públicos del Nivel Territorial gozaran de las mismas prestaciones sociales señaladas para los Empleados Públicos de la Rama Ejecutiva del poder público del Orden Nacional.

2. Que el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.31.4. y demás normas concordantes determina que los servidores públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.

3. La prima de vacaciones será equivalente a quince (15) días de salario por cada año de servicio.

4. Que mediante la Resolución No. 000254 del 15 de octubre de 2014 emanada de la Alcaldía de Cartago se delega en el Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano, la facultad de realizar el trámite y reconocimiento de vacaciones de los servidores públicos; en consecuencia, se procederá a reconocer el derecho a las vacaciones al servidor público que cumple en **EL 01 DEL MES DE ENERO DE 2025**, el año de prestación de servicios en esta Entidad Pública.

5. Que debido a que el día 01 de enero de 2025 es un día festivo nacional y el funcionario ha solicitado hacer uso de sus vacaciones a partir del 02 de enero de 2025, la presente resolución se emite a la fecha con efectos a partir del mes de enero de 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°: Reconocer el derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones al servidor público que presta sus servicios en la Alcaldía del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, el cual se relaciona a continuación:

	NOMBRE Y APELLIDO	PERIODO LABORADO	
1	JUAN DAVID PIEDRAHITA LOPEZ	01/01/2024	01/01/2025

ARTICULO 2º. La presente Resolución rige a partir del treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Cartago, Valle, el treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

JESÚS YURIANI LÓPEZ PINEDA
Secretario Gestión Administrativa y Talento Humano.

Proyectó: Lina M. Betancourt / Auxiliar Administrativo.

ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAAT-TH-F02
	FORMATO SOLICITUD DE VACACIONES	VERSION: 1
		Fecha Aprobación: 05/01/2024

CIUDAD Y FECHA: **CARTAGO, 26 DE DICIEMBRE DE 2024**

Señor
JESÚS YURIANI LÓPEZ PINEDA

SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO
Alcaldía Municipal
Cartago, Valle del Cauca

Solicito a usted, concederme las vacaciones, a que tengo derecho por haber prestado mis servicios al Municipio de Cartago, desempeñando el Cargo de **ALCALDE** en el periodo comprendido entre el día 01 del mes de **ENERO** del año **2024** y el día **01** del mes de **ENERO** del año **2025**

Este periodo lo disfrutaré a partir del día 02 del mes de ENERO del año 2025.

Nota. DISFRUTARÉ DE 6 DÍAS.

FUNCIONARIO:

NOMBRE: JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ

No de CEDULA: 14.570.605

FIRMA: _____

Vo. Bo. **SECRETARIO DE DESPACHO O JEFE INMEDIATO**

NOMBRE JESÚS YURIANI LÓPEZ PINEDA

CARGO SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO

FIRMA _____

Vo Bo **SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO**

_____